



# Certificado médico

Constitución física <i>(punto 1, anexo)</i> Talla Peso	□ APTO	□ NO APTO
Presión arterial <i>(punto 6, anexo)</i> TA sist	□ АРТО	□ NO APTO
E.C.G. (punto 6, anexo)	□ АРТО	□ NO APTO
Exploración de la audición (punto 3, anexo)  (explorar audición conversacional y hacer audiometría en caso de observar o	☐ APTO dificultades)	□ NO APTO
Exploración médica aparato locomotor (punto 4, anexo)	□ АРТО	□ NO APTO
Auscultación cardio-pulmonar (puntos 6 i 7, anexo)	□ APTO	□ NO APTO
Reflejos coordinación equilibrio (punto 8, anexo)	□ АРТО	□ NO APTO
Oftalmología (punto 2, anexo)	□ АРТО	□ NO APTO
Agudeza visual: test Snellen sin corregir (punto 2, anexo)	□ АРТО	□ NO APTO
Observaciones a destacar:		
Dr/a.  medicina y cirugía, colegiado/da en y con ejercicio profesional a  CERTIFICO:	cc	enciado/da en on el número
Que he efectuado las anteriores exploraciones al señor/a, con NIF	y edadhacer ejercicio físi	años, co intenso ni se
I, para que conste, expido y firmo este certificado de		de

# ANEXO - El certificado médico tendrá que acreditar que el aspirante no está incurso en ninguna de les siguientes exclusiones mediques:

#### 1. Constitución física

Será excluyente un índice de corpulencia (peso en kg dividido por talla en decímetros) superior a 5 e inferior a 3,3.

## 2. Oftalmología:

Disminución de la agudeza visual inferior a 0,5 en el ojo mejor y 0,3 en el ojo peor, mesurado sin corregir (agudeza visual por test de Snellen).

Retinopatía (se admite la cório-retinitis central serosa).

Retinosis pigmentaria.

Hemeralopía.

Hemianopsia.

Diplopía.

Discromatopsias importantes.

Glaucoma.

Afaquias, pseudoafaquias.

Subluxación del cristalino.

Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.

Queratitis crónica.

Alteraciones oculomotoras importantes.

Dacriocistitis crónica.

Párpados: cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo en la intemperio

Tumores oculares.

Amputación importante del campo visual en cualquiera de los ojos.

### 3. Otorrinolaringología:

Mesura de la agudeza auditiva, no se admitirá audiófono.

La agudeza auditiva conversacional será mesurada según las normes PGB (Pérdida Global Binaural) y no se admitirá ningún grado de hipoacusia.

Trauma acústico o sordera profesional: no se admitirán pérdidas superiores a 22 decibeles en la frecuencia de 4.000 Hertz una vez se ha descontado la pérdida normal por edad según las normas ELI (Early Loss Index).

Vértigo.

Dificultades importantes de la fonación.

Perforación timpánica.

Quequesa acusada.

Obstrucción crónica de les fosas nasales (que impida la espiración nasal).

## 4. Aparato locomotor:

Enfermedades y limitaciones de movimiento: no se admitirán grados de movilidad inferiores a:

A) Extremidades superiores:

Hombro: Elevación progresiva hasta 180 grados, abducción hasta120 grados. Dinamometría escapular menor de 25 quilos.

Codo: Flexión hasta 100 grados, extensión hasta 0 grados, supinopronación de 0 a 180 grados.

Muñeca: Flexo-extensión hasta 45 grados.

Mano y dedos: Dinamometría inferior a 30 quilos en cualquiera de las manos. Falta o pérdida de más de 1/3 de la falange distal del primer dedo de una mano. Falta o pérdida de cualquier falange de cualquier dedo, excepto la falange distal del 50 dedo. Falta de una mano o de cualquier parte de ésta, salvo de los dedos descritos anteriormente. No tener íntegra la pinza pulgar-índice.

# B) Extremidades inferiores:

Cadera: Flexión hasta 130 grados, extensión hasta 10 grados (más allá de 0 grados). Tener una extremidad inferior más corta que la otra (superior a 1 centímetro).

Rodilla: Extensión completa, flexión hasta 135 grados. Lesiones articulares o ligamentosas no reparables.

Tobillo: Flexo-extensión dorsoplantar hasta 45 grados.

Pie: Pie varo, pie plano, pie plano espástico, pie cavo.

Dedos: Limitación de movimientos que dificulte caminar, correr o saltar. Falta de cualquier falange de cualquier dedo. Dedos en garra que impidan llevar botas de trabajo. Hallux valgus.

## C) Columna vertebral:

Escoliosis mayor de 7 grados.

Costilla accesoria que produzca robo de subclavia.

Hernia discal.

# D) Enfermedades diversas:

Fractures que dejen secuelas y dificulten la función.

Osteomielitis.

Osteoporosis.

Condromalacia.

Artritis.

Luxación recidivante.

Parálisis muscular.

Miotonía congénita.

Cualquier otra enfermedad osteomuscular que limite la movilidad para realizar las funciones de la categoría a desarrollar.

#### 5. Aparato digestivo:

Cirrosis

Colitis crónicas y síndromes de malabsorción.

Hepatopatías crónicas.

Pancreatitis crónica.

Úlcera sangrante repetitiva.

Eventraciones.

Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente para realizar su faena.

Hepatopatías agudas con repercusión enzímica importante.

## 6. Aparato cárdio-vascular:

Hipertensión arterial mayor de 155/95 mmHg.

Insuficiencia cardíaca.

Haber sufrido infarto de miocardio.

Coronariopatías.

Arritmias importantes.

Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

Aleteo

Fibrilación auricular.

Síndrome de preexcitación.

Bloqueo aurículo-ventricular de 2 o 3 grados.

Extrasístoles patológicas.

Valvulopatías.

Llevar prótesis valvulares.

Aneurismas cardíacas o de grandes vasos.

Insuficiencia arterial periférica.

Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.

Secuelas post-tromboembólicas.

Defectos y deformidades de los dedos i/o manos producidos por problemas de circulación que sean sintomáticas o dificulten realizar satisfactoriamente la faena a desarrollar.

### 7. Aparato respiratorio:

Será excluyente tener una capacidad vital inferior a 3,5 l los hombres y 3 l las mujeres.

Disminución del VEMS por debajo del 80%.

EPOC.

Asma.

Atelectasia.

Enfisema.

Neumotórax repetitivo.

Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en les practiques físicas a realizar y en les tareas específicas de la categoría a desarrollar.

# 8. Sistema nervioso central:

Parkinson, corea o balismo.

Epilepsia.

Esclerosis múltiple.

Ataxia.

Arteriosclerosis cerebral sintomática.

Vértigo de origen central

Alteraciones psiquiátricas de base.

Cualquier grado de hipoòsmia.

# 9. Piel i faneras:

Cicatrices que produzcan limitación funcional importante y aquellos procesos patológicos que a criterio del tribunal limitan o se agraven con el trabajo de la categoría a desarrollar.

# 10. Otros procesos patológicos:

Diabetes tipo I o II.

Diabetes insípida.

Enfermedad de Cushing.

Enfermedad de Addison

Insuficiencia renal crónica.

Falta de un riñón.

Enfermedades renales evolutivas.

Hemopatías crónicas graves.

Pruebas analíticas compatibles con patología de base.

Tumores malignos.

Tuberculosis activa.

Hernia inguinal.

Cualquier enfermedad infecciosa (vírica, bacteriana, nicótica o parasitaria) crónica y rebelde al tratamiento.

Análisis de orina: albuminuria y/o cilindrúria importantes.

# 11. Alcoholismo y/o drogodependencia en patología orgánica.

# 12. Cualquier otro proceso patológico que a criterio del tribunal médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones.